

Santa Fe, 21 de mayo de 2026

VISTO el Expte. CD N° 044/2026, caratulado: **Solicitudes de Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **SCOTTA, Agustín Sebastián, DNI N° 41.941.094** de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, ha efectuado una presentación solicitando la ampliación del margen de inasistencia de la asignatura **Probabilidad y Estadística**.

Que el docente de la mencionada asignatura ha informado que el citado estudiante ha incurrido en más del 25% de inasistencias acordado para obtener la respectiva regularidad.

Que, según lo estipulado en el inciso 7.1.1.2 d) de la Ordenanza N° 1549 -Reglamento de Estudios de las Carreras de Grado, el Consejo Directivo podrá ampliar más del 40% el margen de inasistencia con carácter excepcional.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, presta aval a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el margen de inasistencias con carácter excepcional, al estudiante **SCOTTA, Agustín Sebastián, DNI N° 41.941.094** de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, en la asignatura **Probabilidad y Estadística**, a los efectos de dar cumplimiento con dicho requisito con relación a la cursada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 199

plz
MFC
LAT

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”

